Nº 29/2016

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las catorce horas del día nueve del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"PROVISIÓN Y COLOCACION DE TANQUES DE AGUA"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 314164**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General, y **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC. La Arq. Judith Rolón no ha podido reunirse en la ocasión debido a los trabajos de campo realizados a nombre de la Gobernación de Paraguarí.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015.
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.

Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 29 de fecha 08 del mes de setiembre del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de los siguientes oferentes: BASE SISTEMAS DE AGUA, TAMET S.A., CABIPAL METALMEK S.A. y ELECTROMECÁNICA YACA
Durante el acto de apertura de sobres, se habían dejado constancia las siguientes consideraciones: *"El representante de la firma Tamet S.A. manifiesta que la oferta de la firma BASE Sistemas de Agua presenta una póliza de seguro que no se encuentra correctamente extendida, ya que no abarca los 90 días requeridos en el PBC; el representante de la firma Cabipal Metalmek manifiesta que la oferta de la firma BASE Sistemas de Agua no presenta Cronograma de actividades, el diseño y el diagrama de Grantt. Asimismo, manifiesta que la oferta de la firma TAMET S.A. no presenta el diseño y el diagrama de Grantt, y según los documentos presentados no cumple los 5 años de experiencia requeridos en el PBC"*. Con respecto a estas manifestaciones, las mismas serán analizadas en las siguientes etapas de evaluación.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

DOCUMENTACION SOLICITADA	A	B	C	D
Formulario de oferta	SI	SI	SI	SI
Poder para representar al oferente	SI	SI	SI	SI
Declaración jurada artículo 40 y de integridad (Art. 20, inc. "w", Ley N° 2051/03)	SI	SI	SI	SI
Mantenimiento de Oferta de 3% sobre el monto máximo a ser adjudicado.	NO	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	SI	SI	SI	SI

LEYENDA:

A – Base Sistemas de Agua

B – Tamet S.A.

C – Cabipal Metalmek S.A.

D – Electromecánica Yaca

SI – El oferente cumple con la presentación de los documentos sustanciales.

NO – El oferente no cumple con la presentación de los documentos sustanciales.

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Se ha notado que ambos oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se ha verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentran en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

Sin embargo, la oferta del oferente BASE SISTEMAS DE AGUA ha presentado una garantía de mantenimiento de oferta en la que se puede notar que expresa una vigencia "*... hasta las 24:00 del 20/11/2016*" y su plazo en días fija como "*91 días*". Como la apertura de sobres se ha realizado en fecha 08 de setiembre de 2016, la vigencia real de la garantía hasta el 20 de noviembre del corriente es de sólo 73 días. En el propio acto de apertura se había dejado constancia de esta situación – la incorrecta extensión de la garantía de mantenimiento de oferta, por tanto, es importante observar lo dispuesto en el PBC respecto a esta situación.

En primer lugar, en el PBC en su Anexo I "*Documentos que componen la oferta*" se encuentra en el punto B la solicitud de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, indicándose además de que "*... debe ser extendida bajo de la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente*". Como punto no menos importante, la misma posee una marca de asterisco (*), la cual indica que el documento es de carácter sustancial, según la misma indicación al final del Anexo, que expresa que "*Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.*", por lo cual queda demostrado que el mismo debe ser presentado durante el acto de apertura de sobres, y revistiendo de carácter sustancial, no puede solicitarse una aclaración respecto al documento, pues esto es solo aplicable a documentos de carácter formal y no sustancial – Art. 59º del Decreto Nº 21909/03.

Asimismo, es importante señalar que el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, en el que se detalla el método o los pasos a seguir para evaluar una oferta, indica en su primer punto que "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente completado y firmado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria*" (el resaltado es nuestro).

Por tanto, habiéndose presentado una documentación insatisfactoria – la extensión insuficiente de la garantía de mantenimiento de oferta – corresponde eliminar esta oferta según lo expresado en el párrafo anterior. Es por ello que **este Comité decide rechazar la oferta de la firma BASE SISTEMAS DE AGUA** por no cumplir con el suministro de documentación de carácter sustancial.

Las demás firmas califican para la verificación del suministro de documentación de carácter formal, el cual se detalla a continuación:

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

DOCUMENTACION SOLICITADA	B	C	D
Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	SI	SI	SI
DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	SI	SI	SI
Certificado de Cumplimiento Tributario	SI	SI	SI
Fotocopias de Balances Generales de los años 2013, 2014 y 2015	SI	SI	SI
Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	SI	SI	SI
Copias de contratos de ejecución de obras similares	SI	SI	SI
DJ equipos de su propiedad o en alquiler	SI	SI	SI
DJ Contratación de mano de obra local	SI	SI	SI
Formulario N° 3	SI	SI	SI
Formulario N° 5	SI	SI	SI
Formulario N° 6	SI	SI	SI
Formulario N° 7	SI	SI	SI
Formulario N° 8	SI	SI	SI
Formulario N° 9	SI	SI	SI
Formulario N° 10	SI	SI	SI
Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	SI	SI	SI

En el Acta de apertura de sobres, se había manifestado que "*... firma TAMET S.A. ... no cumple los 5 años de experiencia requeridos en el PBC*". Si bien esta verificación podría corresponder a una de las siguientes etapas de evaluación, es importante expedirse sobre el particular debido a que se había dejado constancia durante el acto de apertura de sobres, no sin antes, manifestar lo establecido en el PBC respecto a este punto.

En la Sección II Datos de Licitación, en el punto 4 Experiencia General en Obras, como requisito mínimo que debe cumplir la empresa, se expresa entre otras cuestiones que "*No se aceptarán ofertas con experiencia menor a 5 (cinco) años*". Si se observa la oferta, se puede encontrar a fs 26 que se encuentra su Constancia del RUC – Persona Jurídica, en la que se registra como Fecha de inscripción el 24 de agosto de 2012, por tanto, a la fecha, cuenta con 4 años de experiencia. Es importante señalar, además, que la fecha de inicio donde se ha registrado en la actividad económica con código 281200 y descripción "*Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal*" data del 1 de febrero de 2013, es decir, desde hace 3 años y 7 meses esta firma se dedica a la provisión de tanques, objeto de esta licitación, lo cual hace que la manifestación realizada en el acto de apertura de sobres sea correcta.

Por todo ello, **este Comité decide rechazar la oferta de la firma TAMET S.A.** por no cumplir con la experiencia mínima solicitada en el PBC. Del mismo modo, considera que las demás ofertas califican para la siguiente etapa de evaluación de ofertas. –

III. Comparación de Ofertas:

Se ha detectado un error aritmético en la suma total de la oferta de la firma ELECTROMECÁNICA YACA. Este Comité, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado una nota a la firma de referencia en fecha 09 de setiembre del corriente, a fin de que se expida en los términos que sean necesarios, conforme a las normativas vigentes, según se expresa a continuación: "*... conforme a lo dispuesto en el Art. 59º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se solicita se sirva expedir sobre el error aritmético detectado en su oferta, en donde el producto resultante entre el precio unitario y la cantidad no coinciden con el total que ha consignado en su oferta.*". Según Expediente de la Gobernación de Paraguarí Nº 4264 con fecha 09 de setiembre de 2016, y hora 12 con 6 minutos, se presenta una nota por parte de Electromecánica Yaca, en el que expresa lo siguiente: "*Luego de una verificación de la planilla que consta en soporte magnético que tengo en mi poder, me he percatado que efectivamente existe un error en el resultado de la multiplicación del precio unitario con la cantidad solicitada en el PBC, el cual difiere con el monto que he establecido en mi carta de oferta, en la planilla respectiva. Por este motivo, considero que el error es válido y acepto las correcciones que pudiesen suscitarse de ese error...*", firmado, Juan Ignacio Amarilla Acosta, por la firma Electromecánica Yaca. Su firma coincide con su Cédula de identidad y la firma estampada en la oferta, así como sus datos personales con los establecidos en los documentos respectivos como dueño de la firma.

Conforme a lo expresado en el Anexo I Cuadro de Variación por Errores Aritméticos de este informe, resulta la siguiente lista en orden de menor a mayor:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	ELECTROMECÁNICA YACA	384.151.020
2	CABIPAL METALMEK S.A.	385.000.000

Con relación al Art. 135° de la Ley N° 5554/16, el cual establece que "*Si los precios ofertados son inferiores al 70% (sesenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible*", se ha realizado la verificación de los precios de las ofertas, y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios de referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas.

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

N°	PROPUESTAS
1	ELECTROMECÁNICA YACA
2	CABIPAL METALMEK S.A.

En primer lugar, se selecciona provisoriamente la oferta del oferente ELECTROMECÁNICA YACA y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta, y se seleccionará la siguiente mejor oferta (en este caso, CABIPAL METALMEK S.A.) y si esta oferta no cumple con los criterios de calificación, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "*desierta*".

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma ELECTROMECÁNICA YACA, por ser la **primera propuesta** para esta etapa de evaluación:

1. Capacidad legal:
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación.

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2013	2014	2015	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	72,16	2,87	54,23	43,09	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,01	0,22	0,01	0,08	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	345	390	702	478,87	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, así como los formularios de liquidación de impuestos, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 5, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 87% en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a construcciones de pozos artesianos donde se contempla la provisión y colocación de tanques de agua, y donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

7. Criterio para desempate de ofertas

EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.

Resultado de la evaluación: ELECTROMECÁNICA YACA

La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

VI. Recomendación de adjudicación:

Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **ELECTROMECANICA YACA** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 384.151.020 (Guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil veinte)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas

ANEXO I
CUADRO DE VARIACION POR ERRORES ARITMETICOS

Oferente: YACA CONSTRUCCIONES

Nº	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	CANT.	OFERTA ORIGINAL		OFERTA REAL*	
				P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72102303-998	Construcción/Montaje de tanque/Reservorio de agua	11	34.922.820	395.135.180	34.922.820	384.151.020

* Originalmente, la oferta expresaba que el precio total asciende a G. 395.135.180, sin embargo, al realizar la operación aritmética entre la cantidad y el precio unitario, se puede notar que su oferta real asciende a G. 384.151.020. -

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas